

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 29** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Suelo, por la que se somete a información pública, a efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Pinto UTG-2A”, en el término municipal de San Martín de la-Vega (Madrid).*

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios. La aprobación del Plan Especial de “Ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos de Pinto UTG 2A”, en el término municipal de San Martín de la Vega, por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 166, de 14 de julio de 2004), y la elección de la expropiación forzosa como sistema de actuación, implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación en virtud del artículo 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y el artículo 138.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. La expropiación queda legitimada en relación con lo establecido en los artículos 2.1 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 3 y 4 de su Reglamento de 26 de marzo de 1957.

Por ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de “Ampliación de la planta de tratamiento de residuos urbanos de Pinto UTG-2A”, en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid)».

Segundo

Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados que se adjunta, podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, calle Alcalá, número 16, cuarta planta, de nueve a catorce horas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, Dirección General del Suelo, Servicio de Expropiaciones (calle Alcalá, número 16, cuarta planta, 28014 Madrid), y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

Los interesados que lo deseen, ya sean personas físicas o jurídicas, podrán recibir, por vía telemática, las notificaciones relativas a los expedientes abiertos en la administración de la Comunidad de Madrid, sustituyendo al tradicional sistema por correo certificado. La suscripción a este servicio es de carácter voluntario y gratuito. Toda la información para acceder a este servicio se puede consultar en la página web institucional de la Comunidad de Madrid: Madrid.org, Administración electrónica.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, informamos de que el expediente de expropiación podrá ser examinado, durante el tiempo que dure el trámite de información pública, en los locales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitos en la calle Alcalá, número 16, cuarta planta (Madrid), y en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Respecto de la cancelación, el bloqueo de los datos se hará de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Madrid, a 10 de junio de 2010.—El Director General del Suelo, Diego Lozano Pérez.

ANEXO

Finca. — Polígono. — Parcela. — Titulares. — Superficie total. — Superficie expropiada. — Cultivo

1. — 30. — 1. — Casado Bello, Lucas y Creus Rubín de Celis, María Pilar. — 4,2832 hectáreas. — 42.832 metros cuadrados. — Labor-pastos.

(03/26.574/10)